

RAD. No. 2018- 00783-00
EJECUTIVO SINGULAR- TERMINADO

SECRETARIA: Señor Juez, paso al Despacho el presente proceso, el cual se encuentra terminado. Le informo que la otrora ejecutada, ADALGIZA HERRERA GUERRA, presentó un memorial a través del cual otorga poder aun profesional del derecho para que represente sus intereses en esta ejecución, quien a su vez solicitó la entrega de unos títulos de depósitos judiciales que fueron descontados del salario de su prohijada luego de la terminación de este plenario. No obstante, la señora HERRERA GUERRA, presentó otro escrito donde solicita que los títulos le sean entregados a ella.

Sírvase proveer.

Sincelejo, diez (10) de marzo de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO,
Diez (10) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

La otrora Ejecutada, ADALGIZA HERRERA GUERRA, mediante memorial adosado al expediente, le otorgó poder especial amplio y suficiente al doctor WILLIAM URBANO ÁLVAREZ SIERRA, para que represente sus intereses dentro del presente proceso, por lo que se le reconocerá personería para actuar, de conformidad con lo señalado en el artículo 74 del C.G.P.

Ahora, el mismo profesional del derecho, solicitó a su vez la entrega de los títulos de depósitos judiciales descontados del salario que percibe su poderdante, HERRERA GUERRA, como empleada de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo, luego de que por Auto adiado doce (12) de noviembre de 2020, se decretara la terminación este litigio por pago total de la obligación demandada y las costas procesales, así como el levantamiento de las medidas cautelares existentes.

No obstante, la señora ADALGIZA HERRERA GUERRA, con posterioridad presentó un nuevo memorial en el que solicita que los títulos de depósitos judiciales le sean entregados a ella directamente, razón por lo que se ordenará lo propio.

Teniendo en cuenta que se encuentran constituidos a órdenes de este proceso seis (6) títulos de depósitos judiciales:

463030000674556	01/12/2020	\$ 369.256,00
463030000676548	10/12/2020	\$ 21.520,00
463030000676549	10/12/2020	\$ 347.736,00
463030000677500	23/12/2020	\$ 369.256,00
463030000681707	01/02/2021	\$ 363.112,00
463030000685006	26/02/2021	\$ 363.112,00

Para un total de Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos (\$1.833.992,00), descontados del salario que devenga la otrora integrante de la parte ejecutada, ADALGIZA HERRERA GUERRA, como empleada de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo, se ordenará su entrega a esta.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase al doctor WILLIAM URBANO ÁLVAREZ SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.820.540 y T. P. No. 45.818 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la otrora ejecutada, ADALGIZA HERRERA GUERRA, en los términos extensiones del poder conferido.

SEGUNDO: Hágase entrega previo endoso e identificación a la otrora ejecutada, ADALGIZA HERRERA GUERRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.543.350 de Sincelejo -Sucre, de los siguientes títulos de depósitos judiciales:

463030000674556	01/12/2020	\$ 369.256,00
463030000676548	10/12/2020	\$ 21.520,00
463030000676549	10/12/2020	\$ 347.736,00
463030000677500	23/12/2020	\$ 369.256,00
463030000681707	01/02/2021	\$ 363.112,00
463030000685006	26/02/2021	\$ 363.112,00

Para un total de Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos (\$1.833.992,00), descontados del salario que devenga como empleada de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f99d0ebf76b0f977308eafb64ed49df30fbbbae806891b92181ab83719bfac**
Documento generado en 10/03/2021 01:17:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>